



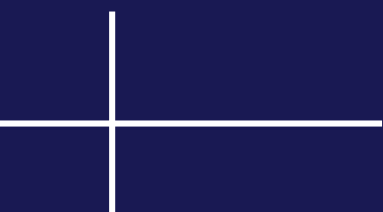
SITUACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
EN LOS CENTROS DE  
RECLUSIÓN  
DE LA FUERZA ARMADA  
NACIONAL BOLIVARIANA

NOVIEMBRE 2017  
CARACAS - VENEZUELA

# ÍNDICE

<u>0.- Introducción</u>	3
<u>Cortar la actividad enemiga</u>	4
<u>Fuentes vivas y documentales</u>	4
<u>1.- En un sótano de Boleíta</u>	6
<u>Cinco sectores de celdas</u>	9
<u>Humillaciones, castigos y torturas en la Dgcim</u>	12
<u>Retardos injustificados de la asistencia médica</u>	15
<u>Negación de la existencia detenidos en custodia</u>	15
<u>Detenidos sin orden</u>	15
<u>2.- Otros centros de detención</u>	17
<u>35 Brigada de Policía Militar José de San Martín</u>	17
<u>Unidades de la Guardia Nacional Bolivariana</u>	18
<u>Retardos en atención médica</u>	21
<u>3.- Los centros para procesados militares</u>	22
<u>Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde,</u> <u>Los Teques</u>	22
<u>Hacinamiento variable</u>	23
<u>Periodo de adaptación</u>	24
<u>Sistema de delatores</u>	25
<u>Castigos a discreción</u>	26

<u>Señalamientos de tortura</u>	26
<u>Retardos y negación de atención médica</u>	27
<u>Drogas y otros comercios</u>	27
<u>Centro para Procesados Militares de Oriente (La Pica, estado Monagas)</u>	27
<u>Centro para Procesados Militares de Occidente (Santa Ana, estado Táchira)</u>	29
<u>4.-Conclusiones</u>	32
<u>Bibliografía y Referencia</u>	35



## 0.-Introducción

**E**ste informe es el resultado de una investigación sobre las condiciones de reclusión en instalaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. La búsqueda de información se desarrolló entre los meses de septiembre y noviembre de 2017. En ese lapso, prácticamente todas las instalaciones militares del país continuaban impactadas, de forma directa o indirecta, por la conflictividad política y social que se desarrolló entre los meses de abril y julio en las principales ciudades venezolanas.

La expresión más visible de esta situación fueron las manifestaciones callejeras. Según el Observatorio Venezolano de la Conflictividad Social (2017), durante esos cuatro meses hubo 6.729 protestas, con un saldo de 163 muertos, muchos de ellos a manos de funcionarios de los cuerpos policiales y militares llamados a preservar el orden público.

En la medida en que se desarrollaron las confrontaciones entre los cuerpos de seguridad y los grupos que adversaban al Gobierno se produjo un cúmulo creciente de detenciones. Los manifestantes inicialmente fueron privados de libertad en retenes de las policías regionales y municipales, así como en estructuras vigiladas por la Policía Nacional Bolivariana (PNB).

Estas instalaciones ya estaban saturadas con presos por delitos comunes, y colapsaron casi de inmediato. Lo mismo ocurrió en las principales sedes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin).<sup>1</sup> El Ministerio Público, cuya titular Luisa Ortega Díaz había advertido sobre la ruptura del hilo constitucional a propósito de dos sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, comenzó a marcar distancia de la represión indiscriminada. En la segunda semana de abril, los fiscales -encargados por ley de ejercer el monopolio de la acción penal- habían solicitado libertades en tres casos distintos de ciudadanos aprehendidos por protestar. Esto ocasionó enfrentamientos con los jueces de los tribunales donde se ventilaban estos expedientes. (TAL CUAL, 2017)

La opción del Gobierno fue ordenar que el aparato de justicia militar interviniera en los procesos penales contra manifestantes civiles. El 9 de mayo, el ministro de la Defensa, general en jefe (Ejército) Vladimir Padrino López, lo justificó en estos términos: “Cuando se ha agredido a un guardia nacional, se sustrae o se atenta contra bienes militares, actúa la Fiscalía Militar que está desplegada en todo el territorio nacional”. (RIVAS, 2017) En este contexto, se multiplicaron las imputaciones a ciudadanos comunes por ultraje al centinela e instigación a la rebelión, delitos previstos y sancionados en el Código Orgánico de Justicia Militar.<sup>2</sup>

Los centros de detención ubicados en dependencias de la Fuerza Armada Nacional tuvieron que afrontar una situación inusitada, como era reservar parte de sus espacios para encarcelar a civiles por el simple hecho de manifestar contra el régimen.

---

<sup>1</sup> La situación de los Derechos Humanos en las celdas del Sebin fue descrita en un informe anterior.

<sup>2</sup> En la sección IV del capítulo IV del Código Orgánico de Justicia Militar se tipifican los delitos de ataque al centinela y ultraje al centinela. En el primero (artículo 501) la pena mínima prevista es de catorce años de presidio, y la máxima de veinte años. El ultraje es la amenaza u ofensa mediante “palabras o gestos”, e implica medidas de arresto de seis meses a un año. La norma no define taxativamente lo que se entiende por centinela. Si la injuria va dirigida a la Fuerza Armada como institución, la pena establecida en el artículo 505 es de cinco años a ocho años de prisión. La instigación a la rebelión tampoco está definida plenamente. Pero el artículo 481 del referido texto establece que todo aquel que incurriera en ese delito será penado con prisión de cinco a diez años, y la inmediata expulsión de la Fuerza Armada, en el caso de los oficiales. Y si se trata de tropas o marineros la pena sería de cuatro años a ocho años de prisión.

Este aspecto del conflicto político venezolano trae consecuencias de diversa índole en lo referido a la situación de derechos humanos. Ya en febrero de 2014, el activista político y líder del partido Voluntad Popular, Leopoldo López, así como el alcalde metropolitano Antonio Ledezma y otros prominentes activistas opositores fueron privados de libertad en cárceles militares. Pero estas decisiones eran vistas como excepcionales, justificadas por personeros del régimen con el argumento de que tales personalidades correrían peligros mayores si eran recluidas en internados judiciales para presos comunes.<sup>3</sup>

Con las protestas de 2017, la situación se exacerbó hasta tal punto que lo excepcional se tornó en cotidiano.

### **Cortar la actividad enemiga**

La utilización de lleno del aparato castrense para contener las protestas civiles confirió mayor relevancia a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) del Ministerio de la Defensa. Se trata de un despacho creado mediante una resolución ministerial en julio de 2011, sobre la base de un plan interno denominado Libertad (cuyo contenido es hasta ahora desconocido) y que implicaba en lo inmediato una separación de las funciones de inteligencia de las de contrainteligencia en el ámbito de los cuarteles.

Aunque la Dgcim estaba formalmente en funcionamiento desde esa fecha, la documentación disponible indica que la nueva institución operaría en las primeras de cambio sobre las estructuras de lo que antes era Inteligencia Militar, con lo que no había una clara diferenciación de funciones, y tampoco en el organigrama.

Las atribuciones de la Dgcim quedarían más claras a partir de la entrada en vigencia de un reglamento interno, aprobado mediante decreto presidencial en febrero de 2015. Allí se establece que este organismo deberá “conducir, coordinar y ejecutar las actividades tendentes al descubrimiento, prevención y corte de la actividad enemiga, contribuir con la seguridad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, así como con la seguridad y protección del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y servir de órgano auxiliar de la justicia militar y de la ordinaria”.<sup>4</sup>

Al funcionar como auxiliares para los tribunales militares y ordinarios, la actividad de la Dgcim contribuyó a poblar con civiles los centros de detención de la Fuerza Armada Nacional.

### **Fuentes vivas y documentales**

Para la elaboración de este informe fueron revisadas numerosas fuentes documentales, principalmente informes de Memoria y Cuenta del Ministerio de la Defensa y decisiones de los tribunales del país que hacen referencia a algún centro para procesados militares. Pero el mayor cúmulo de información fue aportado por fuentes vivas. En ese sentido se llevaron a cabo entrevistas con militares en situación de actividad y también retirados, cuyos nombres generalmente quedarán bajo reserva para evitar posibles

---

<sup>3</sup> Otras situaciones excepcionales representaron mayores riesgos para las personas sobre las que recaían las decisiones. En marzo de 2005, por ejemplo, el general de división retirado de la Guardia Nacional Felipe Rodríguez, fue trasladado desde la Dirección General de Inteligencia Militar (actualmente Contrainteligencia Militar) hasta el internado judicial Yare II. El oficial fue responsabilizado por la colocación de explosivos en el Consulado de Colombia en Caracas y en una oficina de cooperación española, también ubicada en la capital del país.

<sup>4</sup> La Gaceta Oficial con el referido reglamento podrá ser encontrada al final de este informe.

represalias. Estas personas forman parte o ejercieron distintos roles en el sistema de justicia militar.<sup>5</sup>

También se llevaron a cabo entrevistas con personas que estuvieron detenidas recientemente en cárceles militares y en la Dirección General de Contrainteligencia Militar. Igualmente, con familiares y abogados de personas que están tras las rejas en alguna de esas instalaciones. En todos los casos fue necesario la generación de lazos de confianza que posibilitaran el conocimiento de ciertos detalles sobre la vida en reclusión. Esta tarea llevó tiempo, y no siempre rindió los frutos esperados, debido principalmente al temor que prevalece actualmente en el mundo castrense.

El plan de trabajo inicial para este informe indicaba que la atención se concentraría en determinar las condiciones de reclusión en los calabozos de Contrainteligencia Militar, sede Boleíta; el Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde, Los Teques, así como los anexos destinados a profesionales de armas en los internados judiciales de Santa Ana, estado Táchira, y La Pica, en Monagas.

Pero durante los contactos iniciales con fuentes vivas surgió una primera revelación: el deterioro de la situación política y social del país obligó a “habilitar” celdas que anteriormente eran utilizadas para la ejecución de arrestos disciplinarios. Estas son sanciones que tradicionalmente imponen los jefes de las unidades de la Fuerza Armada, sobre la base de un reglamento interno, y que implican cortos lapsos de privación de libertad. Ahora, los espacios para los arrestados pasaron a ser ocupados por civiles y también militares activos que estaban descontentos con el régimen. Es el caso de la Brigada de Policía Militar de Fuerte Tiuna y, en menor medida, de las celdas de unidades de la Guardia Nacional Bolivariana en El Paraíso y Macarao.

Todo este desorden indica además que, hasta cierto punto, la Fuerza Armada como institución también fue tomada por sorpresa por el estallido de las protestas ciudadanas, de tal manera que –como se verá– su capacidad para asimilar a toda esta nueva población reclusa se vio rebasada.

Finalmente, el equipo investigador de Una Ventana para la Libertad aprovecha este espacio para agradecer a las personas que contribuyeron a tender puentes con el mundo militar, en especial con los familiares y amigos de las personas que actualmente se encuentran detenidas, y que vencieron el temor para dar a conocer detalles sobre lo que sucede cuarteles adentro, aún a riesgo de que surjan represalias a propósito de la divulgación de estas informaciones.

---

<sup>5</sup> Uno de los entrevistados es un oficial retirado, que ejerció la Fiscalía General Militar.

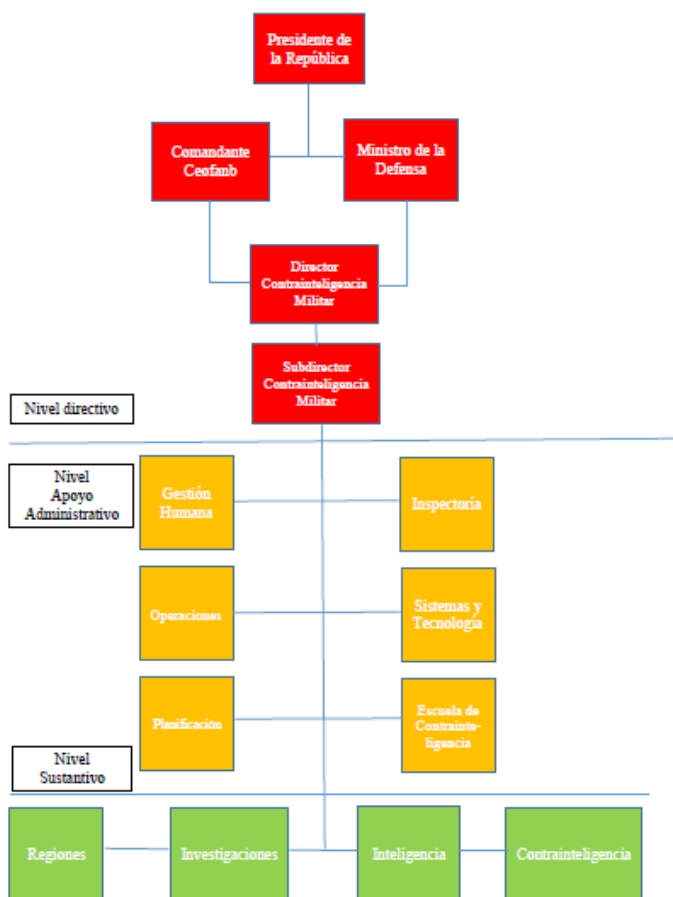
# 1.-En un sótano de Boleíta

La Dirección de Contrainteligencia Militar (Dgcim) está concebida como un organismo de control político a lo interno de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. En ese sentido, aparece dentro del organigrama castrense como subordinado en lo administrativo al Ministerio de la Defensa y en lo operativo al Comando Estratégico Operacional de la FANB. Sin embargo, opera como una especie de supra poder, cuyo director reporta directamente al presidente de la República, quien se reserva la potestad de su nombramiento.

Esta condición acarrea consecuencias en el accionar cotidiano de los agentes de la Dgcim, quienes con frecuencia saltan las formalidades que impone el tratamiento con oficiales de mayor grado que los funcionarios actuantes. Este punto será tratado más adelante.

Desde 2011, el aparato de inteligencia de la Fuerza Armada inició un proceso de cambio que aún no ha finalizado. Por lo tanto, el organigrama de la institución es apenas un bosquejo que reproduce formalmente los componentes que tenía la entidad a la que reemplazó<sup>6</sup>.

Gráfico 1  
Estructura de la Dgcim



Fuentes: Decreto 1.605/archivos judiciales

<sup>6</sup> Esta noción fue ratificada por un dictamen de la Contraloría General de la República. Ver <http://www.cgr.gob.ve/pdf/informes/actuaciones/2012/podminpodpopparaladefensa011.pdf>

En la parte más baja de la estructura, aunque no figura en el organigrama general, están los enlaces con las regiones, zonas y áreas de inteligencia, que tienen la misma extensión y cobertura que las regiones militares. Ellas son Occidente, Los Llanos, Central, Oriental, Guayana, Marítima e Insular y Los Andes. Esto forma parte de un proyecto de alineación de las estructuras de la Dgcim y del Sebin con la nueva configuración de la Fuerza Armada Nacional.

Según el abogado Alonso Medina Roa<sup>7</sup>, la vigilancia y aplicación de régimen interno en las celdas de la Dgcim, sede central de Boleíta, está a cargo de agentes de la Dirección de Investigaciones<sup>8</sup>, despacho que actualmente es encabezado por el coronel del Ejército Rafael Antonio Franco Quintero.<sup>9</sup> Su designación y permanencia en el cargo fue decidida por el actual director de la Dgcim, general de división del Ejército Iván Rafael Hernández Dala.<sup>10</sup>

La Dgcim tiene su sede central en un edificio ubicado entre las calles Vargas y Principal de la urbanización Boleíta Norte, en el municipio Sucre del estado Miranda. Alrededor de esta edificación hay una zona industrial donde operan empresas torrefactoras de café, una estación de televisión, imprentas y fábricas de medicamentos, galletas, zapatos y muebles. Con el estallido de las manifestaciones antigubernamentales en todo el país, el perímetro de Contrainteligencia Militar fue declarado “zona de seguridad”, según notificación hecha a los dueños de las compañías que están allí. Desde entonces, fue instalado un puesto de avanzada que opera como punto de control, a una cuadra de la



entrada.

Un ex director de Inteligencia Militar<sup>11</sup> explicó que todas las celdas de la Dgcim están en el sótano 1 de la estructura, aunque tradicionalmente ellos le llaman mezzanina. Para

<sup>7</sup> Entrevista con el equipo investigador (18 de octubre 2017).

<sup>8</sup> En algunos documentos aparece como Dirección de Apoyo a las Investigaciones Penales.

<sup>9</sup> Este es un oficial de comando, ascendido a su grado actual en julio de 2016 mediante resolución 14675 del Ministerio de la Defensa.

<sup>10</sup> Durante el mandato de Nicolás Maduro, la Dgcim ha tenido tan solo tres directores: los generales Wilfredo Figueroa, Hugo Carvajal Barrios e Iván Hernández Dala. Este es, además, el comandante de la Casa Militar.

<sup>11</sup> Entrevista con el equipo investigador (25 de noviembre 2017).



llegar allí en funciones de abogado es necesario pasar por tres filtros, de acuerdo con Alonso Medina<sup>12</sup>:

- 1) En la entrada ubicada en la calle: allí un soldado pregunta por el motivo de la visita y hace la notificación correspondiente al jefe de los servicios. El abogado no pasará de allí si por alguna circunstancia las visitas fueron suspendidas en esa jornada;
- 2) En el recibo de la entrada principal, luego de subir unas escaleras: aquí se hace la verificación de la identidad del litigante, quien ya debe estar registrado como apoderado de la persona que va a visitar. De lo contrario, no pasará. Esta exigencia a menudo es imposible de cumplir puesto que la Dgcm usualmente detiene sin previa notificación, y durante los primeros días de confinamiento se impiden las visitas<sup>13</sup>. En la práctica, el profesional del derecho tiene que esperar hasta que el detenido sea presentado en los tribunales para formalizar el poder. Medina considera que esta es una vulneración de los derechos al debido proceso y a la defensa.

El proceso de “registro” del abogado como defensor no es de mero trámite. Un ex Fiscal General Militar<sup>14</sup> indicó que le jefatura de Contrainteligencia Militar se reserva la potestad de rechazar a determinados profesionales del derecho, en virtud de sus antecedentes y posiciones políticas.

En este recibo, el director o el jefe de guardia decide si el abogado podrá entrar a ver a su cliente. El tiempo que se pasa en esta etapa es variable. Lo que no cambia es la hora de salida, que es al mediodía. El único día previsto para el contacto entre el abogado y su defendido es el jueves.

El requisito del registro también es aplicado a los familiares. Solo se permiten a los que tienen primer grado de consanguinidad, y a las esposas (os). Las visitas son los lunes y los miércoles entre 9 am y mediodía.<sup>15</sup>

- 3) Cuando finalmente se decide que el abogado podrá pasar, es conducido a una sección de locutorios, recientemente construida en el mismo sótano donde están los detenidos. Allí el litigante no puede llevar documentos. Ni siquiera podrá hacerle llegar algún papel. Solo podrá hablar con el cliente a través de un teléfono. Medina aseguró que todas las conversaciones son grabadas y vigiladas mediante cámaras.<sup>16</sup>

En el caso de los familiares, las visitas se llevan a cabo en una sala, que también está en el mismo nivel de los locutorios y las celdas. Es un espacio rectangular abierto, donde colocan sillas en forma de triángulo para el detenido y sus dos visitantes. En todos los extremos hay cámaras y en una de las aristas hay cristales reflectivos, que posibilitan la vigilancia de estos contactos desde un pasillo.

---

<sup>12</sup> Entrevista con el equipo investigador (18 de octubre 2017).

<sup>13</sup> Un procedimiento habitual en el ámbito militar es que al profesional de armas lo llaman o lo van a buscar para una “entrevista”. Pero no sale de allí. Este fue el caso del general de división (Aviación) Rolando Esser de Lima, director de la Empresa de Comunicaciones de la FANB. Fuente: entrevista al abogado Carlos Roa Roa (11 de octubre 2017).

<sup>14</sup> Entrevista con el equipo investigador (24 de octubre 2017).

<sup>15</sup> Entrevista a Cándida Colmenarez, esposa del general de brigada (Aviación) Oswaldo Hernández (21 de octubre).

<sup>16</sup> Un abogado que pidió la reserva de su nombre relató que durante una visita reciente a la Dgcm Boleíta quiso “poner a prueba” la vigilancia a las visitas, e intentó entregar un pequeño papel a su cliente durante una conversación en el locutorio. De inmediato entró un agente y lo reconvino. No lo sacó pues se trata de un reconocido oficial del Ejército, actualmente en situación de retiro.

## Cinco sectores de celdas

Hay cierta confusión en torno al lugar donde están localizadas las celdas de la Dgcim. Es el resultado de la forma como fue construido el edificio donde está la institución. Todo ese sector está en el sótano 1. Los visitantes que entran a pie desde la calle deben bajar un nivel en un pequeño ascensor, mientras que los presos son introducidos en vehículos que bajan por una rampa hasta el estacionamiento en el sótano 2.<sup>17</sup>

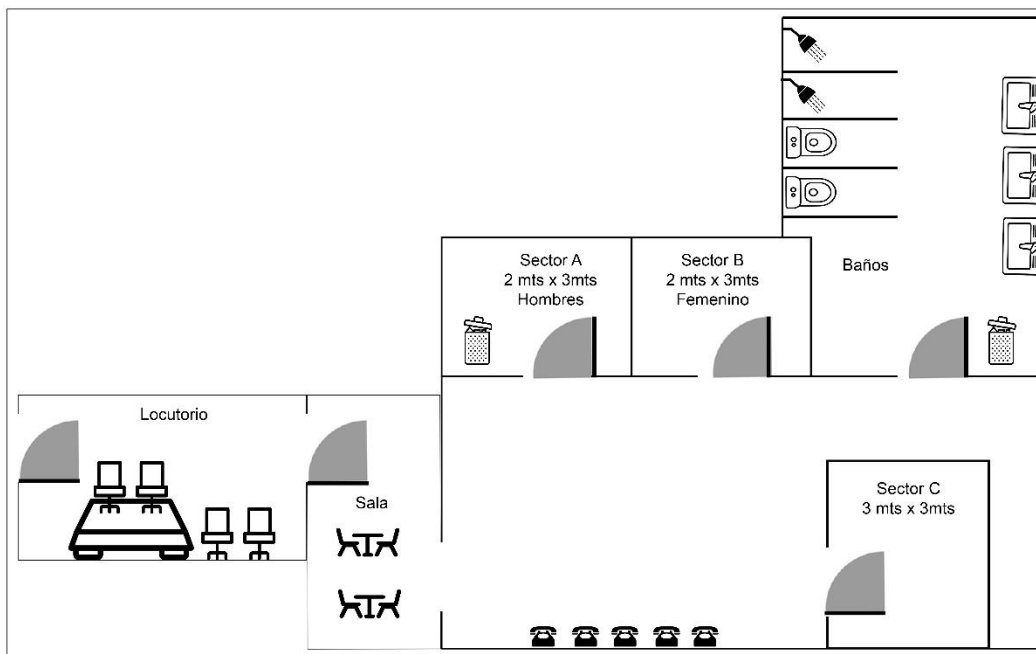
“Cuando entras al estacionamiento a mano derecha hay una escalerita que lleva a Investigaciones, y allí están (las celdas)”, explicó un exdirector de Inteligencia Militar.<sup>18</sup>

Otro factor que dificulta a los detenidos hacer una descripción detallada del sitio es que muchos de ellos llegan al lugar encapuchados. Cuando se bajan de los automóviles en el segundo sótano y les quitan las capuchas están desorientados. Este fue el caso de Nixon Leal, un activista opositor detenido en mayo de 2017.

Leal, sin embargo, pudo recabar suficiente información durante los 63 días que permaneció en las celdas de Contrainteligencia Militar en Boleíta. Gracias a su testimonio<sup>19</sup>, y las informaciones aportadas en forma complementaria por otros detenidos, sus familiares y abogados, se pudo elaborar un croquis del sitio.

Contrario a lo que sucede en el Sebin, en la Dgcim de Boleíta se aplica con rigor la prohibición de uso de teléfonos, cámaras y cualquier otro dispositivo electrónico. Esto es aplicado incluso cuando se trata de periodistas que realizan algún trabajo en los alrededores de la sede de ese despacho. De manera que fue necesario acudir a la memoria de las personas que estuvieron allí recientemente para levantar este esquema.

### Croquis Dgcim

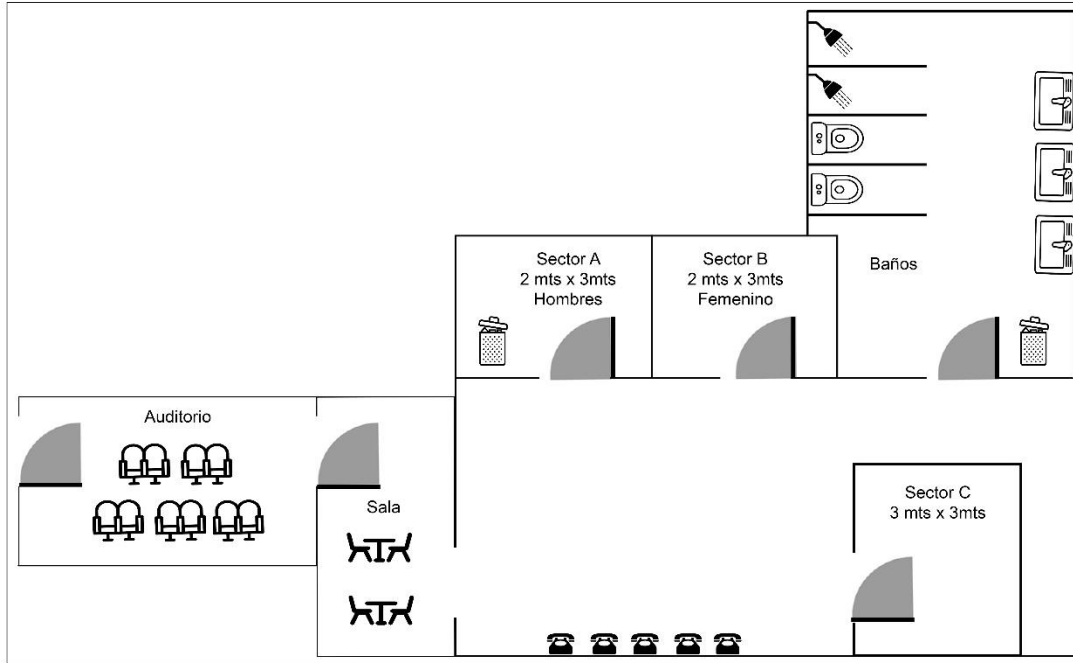


<sup>17</sup> Una evidencia de la ubicación de las celdas es que cuando se encienden los vehículos todas las mañanas el humo sube y llega a las celdas por los ductos de ventilación. Entrevista a un ex director de ese organismo (25 de noviembre 2017).

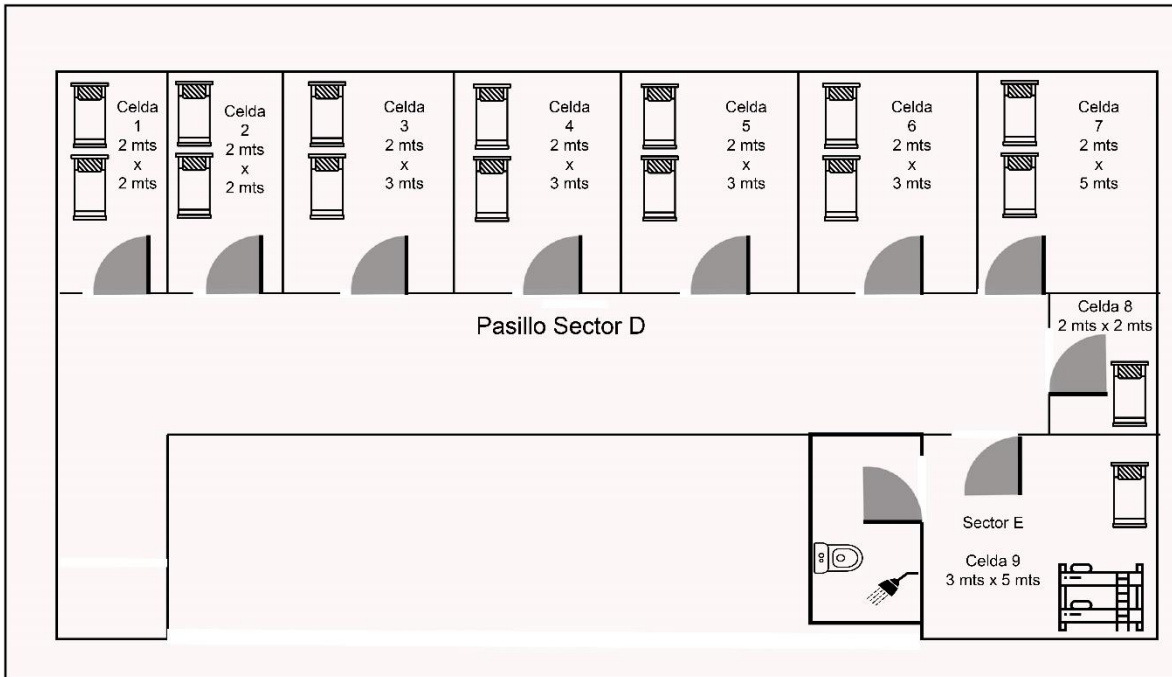
<sup>18</sup> Entrevista con el equipo investigador (25 de noviembre 2017).

<sup>19</sup> Entrevista con el equipo investigador (1 de noviembre 2017).

### Croquis Dgcim



### Croquis Dgcim



Este sótano de la Dgcim está dividido en cinco sectores, identificados con letras desde la A hasta la E. Los sectores A, B y C tienen solo una celda. La del segundo sector es la destinada exclusivamente a personas de sexo femenino. Las dos primeras miden aproximadamente seis metros cuadrados. La del C tiene nueve metros cuadrados.

El sector D tiene ocho celdas. Cinco tienen seis metros cuadrados cada una, y las restantes cuatro metros cuadrados. Una de las celdas más pequeñas es denominada “cuarto de los locos”, pues tiene paredes acolchadas. Es utilizado como espacio para los períodos de “adaptación”. Son lapsos de aislamiento que pueden durar entre dos semanas hasta un mes. Pero en mayo de este año, debido al incremento de la conflictividad política, allí fueron recluidas hasta seis personas.

El sector E tiene una sola celda de quince metros cuadrados. Hay dos literas y tiene acceso a un baño.

La capacidad de la Dgcim para albergar detenidos puede entonces resumirse en este cuadro:

**Tabla 1**  
**Capacidad de las celdas de la Dgcim Boleíta**

Sector	Nro. celdas	Espacio total (M <sup>2</sup> )	Capacidad presos
A	1	6	3
B	1	6	3
C	1	9	4
D	8	42	20
E	1	15	6
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>78</b>	<b>36</b>

Fuente: testimonios de detenidos

Como en todo centro de reclusión, la población en Contrainteligencia Militar de Boleíta varía con el pasar del tiempo. Determinar una cifra precisa es muy complicado, pues aquí los carceleros de guardia hacen un conteo compartimentado por cada sección. No hay el llamado “pase de número”, que se realiza tradicionalmente en los internados judiciales civiles. Pero hay dos testimonios que arrojan luces al respecto. Por una parte, según Leal<sup>20</sup> a finales de mayo llegaron a estar allí aproximadamente 60 personas. En el llamado “cuarto de los locos”, él estuvo junto a cinco personas. En julio, un ex Fiscal General Militar<sup>21</sup> dijo haber visto a más de doscientos detenidos.

“Eran tantos que los tenían de pie en los pasillos, esposados y mirando hacia las paredes”, recordó.

Si la capacidad de la Dgcim para albergar presos es de 36 personas, al llegar a tener 200 detenidos, el hacinamiento sería de 455%. En el mejor de los casos, durante la agudización de la conflictividad política, fue de 66%.

Pero este cálculo no toma en cuenta el hecho de que algunas celdas son exclusivamente para detenidos considerados de relevancia, que no son compartidas con otros presos o en todo caso tienen menos ocupantes que lo indicado en su capacidad. Este fue el caso de Domingo Goncalves, el llamado Zar de los Casinos. Entonces, los desplazamientos de detenidos hacia otras celdas generan desbalances e incrementan el hacinamiento.

<sup>20</sup> Entrevista con el equipo investigador (1 de noviembre 2017).

<sup>21</sup> Entrevista con el equipo investigador (24 de octubre 2017).

En la Dgcm Boleíta no son aplicados criterios de clasificación de los presos por tipo de delito, peligrosidad o grado militar<sup>22</sup>. Solo hay una separación de mujeres y hombres. Incluso, pueden compartir celdas militares activos y retirados, civiles y militares.

La alimentación de los detenidos en principio corre por cuenta de la institución: arepa con queso y jugo o café en la mañana; pasta o arroz con pollo o carne al mediodía, y en las noches la misma ración que hubo para el desayuno. Sin embargo, existe la posibilidad de dejar comidas preparadas durante los días de visita. Estas raciones son revisadas con detenimiento por los custodios<sup>23</sup>.

Los detenidos dependen de los custodios para ir al baño. Durante las noches, las celdas no son abiertas, y deben defecar en potes de jugo<sup>24</sup>.

Para bañarse en las mañanas, los custodios abren las puertas de las celdas y hacen una cuenta regresiva en voz alta desde diez. Si el detenido tiene algún conflicto con los custodios, el conteo se acelerará<sup>25</sup>. En todo caso, la actividad de aseo personal no se prolongará más de cinco minutos.

### **Humillaciones, castigos y torturas en la Dgcm**

La permanencia como detenido en la Dirección de Contrainteligencia Militar está destinada a lograr lo que un ex Fiscal General Militar describió como el “sometimiento psicológico” del individuo.

En este sentido el trato vejatorio y los maltratos físicos comienzan apenas la persona es privada de su libertad. Dos ejemplos recientes sobre este particular. El primero se refiere a la detención del capitán retirado de la Guardia Nacional Juan Carlos Caguaripano y del teniente activo del Ejército Jefferson García dos Ramos, el 11 de agosto. Ambos fueron privados de libertad en un procedimiento de la policía del Municipio Sucre del estado Miranda. Eran solicitados por estar presuntamente implicados en el asalto a la 41 brigada blindada del Ejército, en Valencia. Ese mismo día fueron entregados a funcionarios de la Dgcm, quienes en un procedimiento inusual divulgaron a través de las redes sociales las fotos de la reseña policial. En ese momento, Caguaripano y García estaban bajo los efectos de la exposición al polvo de granada lacrimógena.

Segundo ejemplo: al general de división de la Aviación Rolando Esser de Lima lo obligaron a despojarse del uniforme y de todas sus prendas, y desde el primer día de encierro<sup>26</sup> permaneció en pantalón de sudadera y camiseta, con temperaturas ambientales que podían descender a los diez grados centígrados. En ningún momento se reconoció su investidura, a pesar de que se trataba de un oficial en situación de actividad.<sup>27</sup>

En el caso de civiles detenidos por manifestar contra el Gobierno, el trato es aún más severo. Las personas a menudo son encapuchadas apenas quedan en poder de los agentes. Mientras son trasladadas en los vehículos pueden ser golpeadas, en la cabeza o en los costados, al tiempo que reciben amenazas.<sup>28</sup>

---

<sup>22</sup> Según el abogado Carlos Roa Roa, una vez que el oficial entra como detenido a la Dgcm es despojado de todas sus prendas indicativas de su grado. El mensaje que envían los custodios es que se trata de “un preso más”. Para los oficiales activos, esto implica una humillación y un irrespeto a su grado.

<sup>23</sup> Entrevista a Nixon Leal (1 de noviembre 2017).

<sup>24</sup> Entrevista a Carlos Roa (11 de octubre 2017).

<sup>25</sup> Entrevista a Nixon Leal (1 de noviembre 2017).

<sup>26</sup> 9 de julio de 2017.

<sup>27</sup> Entrevista al abogado Carlos Roa (11 de octubre 2017).

<sup>28</sup> Este modo de proceder no es nuevo, pero antes de las manifestaciones de abril de 2017 era esporádico. Un caso denunciado fue el del capitán retirado de la Guardia Nacional Juan Carlos Nieto Quintero, privado de su libertad cuando salía junto a su esposa de un centro comercial en el

Una vez que han entrado al sótano 2 de la Dgcim Boleíta, lo primero que les dicen luego de haberles quitado la capucha es: “Bienvenido al infierno, aquí no leerás ni la Biblia, aquí la Ley es letra muerta”.<sup>29</sup>

Los testimonios recabados indican que durante las primeras 48 horas de detención es muy probable que sean aplicados procedimientos de tortura física<sup>30</sup>. Son múltiples, pero los más frecuentes son:

- a.- Exposición al polvo de bomba lacrimógena;
- b.- Golpes de puño y con las palmas abiertas en la cabeza y los costados, intercalados con lapsos de encierro en condiciones de aislamiento;
- c.- Golpes en las plantas de los pies con objetos contundentes como palos redondos o tablas;
- d.- Inserción de tachuelas o chinches en la parte inferior de las uñas de las manos;<sup>31</sup>

---

este de Caracas, en abril de 2014. En principio sus captores dieron a entender que se trataba de un secuestro extorsivo. Pero en el lapso de cautiverio fue torturado mediante golpes y descargas eléctricas en los testículos. Luego de 48 horas desaparecido, el oficial fue abandonado en Sarría. Cuando estaba en la medicatura forense de Bello Monte, fue detenido formalmente. Ver <http://www.eluniversal.com/sucesos/140405/inteligencia-militar-detiene-a-capitan-retirado-de-la-gn>

<sup>29</sup> Entrevista a Nixon Leal (4 de noviembre 2017).

<sup>30</sup> Según la Organización de Naciones Unidas, se entiende por tortura “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”. (Organización de Naciones Unidas, 1987)

<sup>31</sup> A continuación, se transcribe el testimonio en el que Nixon Leal describe cómo fueron las torturas sufridas durante sus primeras 48 horas de detención en la Dgcim Boleíta. La entrevista fue realizada el 4 de noviembre de 2017:

“Te las clavan aquí (...) Me he revisado y la uña pega, pero sí quedó como una marquita como de sangre, como cuando te clavan una espina de limón (sic) (...) Fueron como tres veces mientras duraba la conversación, te toman los dedos y te preguntan: ‘Mira, dime quién te financia’ (...) Cuando contestaba me interrumpían con el puyazo. Luego, me soltaban un dedo e iban con el otro. Así me hicieron como tres veces con cada dedo (...) Yo esperaba, honestamente, que me arrancaran las uñas pues he leído muchos libros de torturas y luchas generacionales. Cuando me tocó, solo pensaba en esos libros y relatos, y decía ‘me llegó’.

“Hacían algo muy importante: sonaban como algo eléctrico. Trrrr. Un aparato que emitía electricidad. Nunca lo vi. Solo hablo del sonido. Y decían: ‘Esto va a subir de nivel, si no cooperas, ya vamos para el tercer nivel’.

“Primero fue el saco con los golpes (...) Me llevan a la celda, el cuarto de los locos. A la media hora más o menos me sacan, vuelven a los golpes con saco puesto. Luego me devolvieron, pero solo por diez minutos. Luego me llevan a la oficina esa y me siguen dando golpes, y es cuando me ponen gas. Después me guardan en la celda de nuevo, y como a la media hora, los chinches. Luego, al día siguiente, me volvieron a sacar y no me metieron en la oficina, sino que me dejaron en una silla. Cuando me vieron me dijeron: ‘No, estás muy *cuca*. Siéntalo en el piso’. Pasaban y me golpeaban con la mano abierta en la cara (...) Las preguntas eran obvias: quién me financiaba, si yo estaba con Freddy Guevara (...) Me mostraron dos fotos, una del general Raúl Isaías Baduel, y otra de sus hijas Reyna y Martha. Me preguntaban quiénes era, y yo les contestaba que ellos ya sabían (...) Creo que por esa intransigencia ellos se ensañaron conmigo”.

e.- Colocación de una capucha impregnada con insecticida;

f.- Golpes con bates o tablas mientras el detenido se encuentra enrollado con una colchoneta.<sup>32</sup>

g.- Otros métodos más prolongados son privación de sueño mediante ruidos molestos o luz artificial las 24 horas del día, y la exposición a bajas temperaturas por lapsos prolongados.<sup>33</sup>

En cuanto a los métodos de tortura psicológica, el más frecuente es la amenaza de retaliaciones hacia los familiares y allegados a los detenidos<sup>34</sup>. Otras formas aplicadas son:

a.- Los períodos de aislamiento celular en la celda conocida como el “cuarto de los locos”;<sup>35</sup>

b.- La intimidación hacia las visitas, de manera que estas personas sirvan como medio para alterar la conducta o las opiniones políticas de los detenidos.<sup>36</sup>

De igual forma, existen denuncias no constatadas mediante fuente directa según las cuales el detenido es confinado en una celda sin luz, y allí lo obligan a escuchar piezas musicales que suelen utilizar para el proselitismo oficialista. (GONZÁLEZ, 2017)



**Nixon Leal, torturado con tachuelas**

Los detenidos en la Dgcim Boleíta no son informados sobre la existencia de un régimen interno. Las relaciones con los custodios o carceleros son informales y se manejan con discrecionalidad. En este contexto, los castigos en virtud de eventuales enfrentamientos entre los funcionarios y los detenidos pueden ser confundidos con torturas, aunque de menor intensidad que las ya descritas. Las formas de castigo más frecuentes son:

a.- Privación de alimentos, ropa y artículos de aseo: a los detenidos se les reduce ex profeso la ración diaria de comida, y no se le entrega lo que sus familiares pudieron llevarles;<sup>37</sup>

b.- Reducción del espacio vital: el detenido es confinado en una celda de castigo que debe compartir con otros reclusos, y “debe dormir boca arriba, con los pies en alto”;<sup>38</sup>

c.- Inmovilización por largos períodos en un asiento o de pie, esposado a un objeto fijo;<sup>39</sup>

<sup>32</sup> Ver: <http://www.talcualdigital.com/Nota/142489/defensa-denuncia-que-joven-acusado-de-liderar-insurgencia-armada-fue-torturado>

<sup>33</sup> Entrevista al abogado Alonso Medina (18 de octubre 2017).

<sup>34</sup> Entrevista al teniente coronel retirado Jesús Alarcón (11 de octubre 2017).

<sup>35</sup> Entrevista a un ex Fiscal General Militar (24 de octubre 2017)

<sup>36</sup> Entrevista al abogado Gonzalo Himiob (19 de octubre 2017).

<sup>37</sup> Nixon Leal (entrevista del 1 de noviembre de 2017) recordó que durante su estadía en la Dgcim tardaron más de un mes en entregarle los objetos que sus familiares le habían dejado en la prevención. Esto tenía doble propósito, pues en su criterio también se pretendía hacerse creer que se encontraba aislado y que su situación era ajena al mundo exterior. Una forma de tortura psicológica.

<sup>38</sup> Entrevista a Jesús Alarcón (11 de octubre 2017).

<sup>39</sup> Entrevista a Jesús Alarcón (11 de octubre 2017) y declaración de Irene Olazo, publicada el 21 de septiembre de 2017. Ver: <https://www.lapatilla.com/site/2017/09/21/esposa-del-capitan-caguaripano-fue-torturado-pero-esta-mas-fuerte-en-sus-convicciones-video/>

#### d.- Privación de las visitas por tiempo indefinido.<sup>40</sup>

En los calabozos de la Dgcim Boleíta los detenidos tienen prohibido comunicarse entre sí, cuando están en celdas distintas. Según Nixon Leal<sup>41</sup>, los carceleros hacen lo posible para que los detenidos no tengan una noción clara sobre cuántas personas están allí y quiénes son. Sin embargo, los que se encontraban en el sector D podían intercambiar algunas informaciones hablando a través de los ductos de ventilación que comunican unas celdas con otras.

#### **Retardos injustificados de la asistencia médica**

Luego de la tortura, al detenido se le niega la asistencia médica oportuna, para evitar complicaciones por las lesiones recibidas. En el caso de Nixon Leal, todo el proceso de recuperación se llevó a cabo en la celda, sin tratamiento.

Esta es una de las razones por las que ciertos detenidos no son presentados ante los tribunales durante el lapso máximo de 96 horas previsto por las leyes procesales, que también aplican en el ámbito militar. En el caso del capitán retirado Juan Carlos Caguaripano, fue llevado de manera compulsiva ante un juzgado de control en Fuerte Tiuna, sin revisión médica previa. Allí le impusieron un defensor de oficio. (TINEO, 2017)

#### **Negación de la existencia detenidos en custodia**

A menudo la Dgcim niega estar en custodia de un detenido, cuando en realidad lo tiene en sus celdas desde hace días.<sup>42</sup> Esto de hecho genera situaciones de indefensión, e igualmente confiere al organismo un margen de maniobra que le permite desprenderse del preso, sin asumir las responsabilidades por los malos tratos que pudo infligirle.<sup>43</sup>

El 8 de agosto, por ejemplo, fue trasladado desde Ramo Verde el general en jefe Raúl Isaías Baduel hasta una celda en la Dgcim Boleíta. Mientras estuvo en esas celdas, tanto a su defensor como a los familiares les negaron su presencia. De acuerdo con su abogado, Omar Mora<sup>44</sup>, eventualmente se hizo un nuevo traslado hasta el Servicio Bolivariano de Inteligencia, sede Plaza Venezuela, donde permanecería en “aislamiento celular” en una de las celdas del lugar, llamado La Tumba.

#### **Detenidos sin orden**

Al igual que en el Sebin, en los calabozos de la Dgcim es posible encontrar a personas detenidas sobre las cuales no pesaba ninguna orden de captura, y que tampoco fueron aprehendidas en flagrancia, es decir, mientras cometían algún delito o inmediatamente después de haberlo realizado. Según Leal, estos serían los casos de Gerlis Salcedo y Jorge García quienes fueron apresados durante una operación de agentes del organismo castrense enviados desde Caracas, supuestamente ligados a un caso de drogas. Las detenciones de Salcedo y García nunca fueron reportadas por el Ministerio Público, y durante la permanencia de Leal en la Dgcim ninguno de los dos fue presentado ante los tribunales de control.

---

<sup>40</sup> Entrevista al abogado Omar Mora Tosta (10 de octubre de 2017).

<sup>41</sup> Entrevista con el equipo investigador (1 de noviembre de 2017).

<sup>42</sup> Entrevista a un ex Fiscal General Militar (24 de octubre 2017).

<sup>43</sup> En el caso del capitán Caguaripano, fue llevado sin previo aviso a una celda en el Servicio Bolivariano de Inteligencia.

<sup>44</sup> Entrevista con el equipo investigador (10 de octubre 2017).



Los calabozos de la Dirección General de Contrainteligencia Militar operan como un centro de detención preventiva. Se supone entonces que las personas recluidas allí no deberían pasar lapsos superiores a los cuatro días, aunque en la práctica esta norma no se cumpla. Tales son los casos ya referidos del general de brigada Ramón Lozada y del empresario Domingo Goncalves, quien incluso permaneció en un calabozo del sótano 1 durante todo su proceso penal, desde que fue privado de libertad en septiembre de 2013 hasta su salida en diciembre de 2016.

De manera tal que este organismo también cumple funciones de internado judicial, y el procesado puede permanecer en sus celdas hasta que se dicte sentencia firme. Pero esto no es así en todos los casos. De hecho, en la mayoría los lapsos de permanencia en la Dgcim son cortos. Si se considera que el detenido no aportará mayor información o resulta inconveniente su permanencia en ese lugar será remitido a cualquiera de los centros para procesados militares, a un internado judicial o incluso a alguna de las múltiples instalaciones que han sido habilitadas sobre la marcha para recibir a procesados luego de haber sido capturados en los momentos previos, durante o inmediatamente después de alguna manifestación.

## 2.-Otros centros de detención

**E**n esta parte se hará una descripción somera de algunas instalaciones que han sido habilitadas para recibir a detenidos por delitos comunes y por manifestar contra el Gobierno. Se trata mayoritariamente de estructuras bajo el cuidado de funcionarios del Ejército y de la Guardia Nacional, y que a menudo forman parte integral de unidades de la Fuerza Armada Nacional.

Inicialmente, no estas instalaciones no fueron diseñadas como centros de detención preventiva para civiles sino como ambientes para la aplicación del régimen disciplinario al interior de los cuarteles.

### **\*35 Brigada de Policía Militar José de San Martín**

Se trata de una unidad perteneciente al Ejército Bolivariano que consta de aproximadamente 450 hombres. Su misión fundamental está descrita en el capítulo tercero de la sección V del Reglamento de Servicio en Guarnición del Ministerio de la Defensa. Según el texto (1988), la PM debe “velar por el mantenimiento de la disciplina, la ley y orden del personal militar fuera de sus cuarteles (...)”.<sup>45</sup> En el cumplimiento de esas funciones, por ejemplo, le tocaba salir en la búsqueda de los desertores, ya fuese porque los tenían ubicados en algún lugar e iban a capturarlos, o porque ya habían sido aprehendidos por algún cuerpo civil y los funcionarios de la PM debían trasladarlo de regreso al cuartel.



En su sede de Fuerte Tiuna, esta brigada consta de 28 celdas, de las cuales diez son para uso individual (cuatro metros cuadrados), es decir, no tienen espacio suficiente para albergar a más de un detenido. En los 18 calabozos restantes, de seis metros cuadrados cada uno, pueden estar hasta dos personas, por lo que la capacidad máxima –sin hacinamiento- de esta instalación es de 46 detenidos.

Durante los meses de conflicto político, hubo en esta sede hasta 50 personas, con lo que se presentaron situaciones de hacinamiento. Pero ya para el mes de septiembre el número había disminuido a 31.<sup>46</sup>

Los calabozos de la 35 Brigada de Policía Militar inicialmente estaban diseñados para albergar dos tipos de población: 1) oficiales medios y subalternos y tropas que hayan sido detenidos en la unidad castrense por la comisión de algún delito común, y estén a la

<sup>45</sup> Según este reglamento, la PM podrá detener a civiles solamente en el interior de unidades militares, y tendrá que poner el caso a la orden de los órganos jurisdiccionales en un lapso no mayor a las 24 horas.

<sup>46</sup> Entrevista a un oficial recluido en esa unidad (31 de octubre de 2017).

espera de su presentación ante el juzgado de control;<sup>47</sup> 2) oficiales generales, ya sea en calidad de procesados o condenados.<sup>48</sup>

En la actualidad, sirven como lugar de reclusión para militares activos, predominantemente tropas que son investigadas por el desvío o la sustracción de efectos de la Fuerza Armada, o también por delitos comunes cometidos en el interior de los cuarteles, como pueden ser homicidios o lesiones. Además, en esta brigada hay oficiales retirados que cumplen condena por delitos como instigación a la rebelión, y que permanecen allí desde el tiempo en que estaban en calidad de procesados.

El área de celdas está al fondo de la unidad, a ambos costados de una cancha múltiple que a menudo es usada para actos protocolares.

Los reclusos de esta instalación tienen un régimen menos severo que el imperante en la Dgcim Boleíta. Las visitas de los abogados pueden ser los lunes y los miércoles entre las 10 am y las 4 pm. Incluso pueden permanecer con los detenidos en sus celdas. Las visitas familiares, conyugales y de amigos pueden ser los viernes, sábados y domingo a partir de las 8 am hasta las 4 pm

Tanto los abogados como los familiares y amigos pueden entregar al detenido comida y otros elementos que le sirvan para compensar las deficiencias en la alimentación provista por esta brigada<sup>49</sup>.

Los exámenes médicos a los detenidos se llevan a cabo con relativa rapidez en el hospital Vicente Salias, también conocido como el *hospitalito* de la misma gran unidad militar.

#### **\*Unidades de la Guardia Nacional Bolivariana**

La utilización de la Guardia Nacional Bolivariana para propósitos de control del orden público y de auxiliar de policía preventiva ha ocasionado que todos sus comandos de zona se vean obligados a disponer de espacios para detenidos.<sup>50</sup>

Estos locales generalmente no cuentan con las condiciones mínimas para esta finalidad. En Amazonas, por ejemplo, los detenidos llegaron a tal número que no cabían en habitaciones, y fue necesario acondicionar la sala de casino, habitualmente usada por los militares para su tiempo recreativo. Allí los privados de libertad dormían en colchonetas, sin ningún tipo de clasificación.

---

<sup>47</sup> Durante la vigencia del Reglamento de Castigos Disciplinarios Número 6, la Policía Militar también recibía ocasionalmente a profesionales de armas que debían cumplir algún “arresto”, en especial si era severo. Esta figura sancionatoria fue formalmente derogada al entrar en vigencia la Ley de Disciplina Militar, en diciembre de 2014 (ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA, 2014). Pero extraoficialmente su aplicación continúa.

<sup>48</sup> Para los generales activos había unas celdas especiales, en un sector de cabañas ubicado adentro de la brigada. Por allí pasaron, por ejemplo, el excomandante del Ejército, general de división Rubén Rojas Pérez y el ex jefe de la Dirección de Inteligencia Militar, general de división José Antonio Rodríguez Castillo. El presidente Hugo Chávez también estuvo en una de esas cabañas durante la madrugada del 12 de abril, lapso en el que según el general Lucas Rincón el jefe del Estado “aceptó” la solicitud de renuncia. Fue allí donde el teniente coronel fue entrevistado por una oficial de la Fiscalía Militar, y negó en un acta que se hubiese separado del poder.

<sup>49</sup> Entrevista al abogado Alonso Medina (18 de octubre de 2017).

<sup>50</sup> Los comandos de zona cuentan con distintas instalaciones, que no siempre están en la misma área geográfica. Por ejemplo, el número 43 que abarca todo el Distrito Capital tiene instalaciones en El Paraíso, Caricuao, Macarao y otros lugares del municipio libertador, algunas de ellas con propósitos que no son netamente militares.

Un informe del referido componente militar, emitido en enero de este año, aportaba la siguiente relación de detenidos por cada comando de zona:

**Tabla 2**  
**DETENIDOS EN INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA (Enero 2017)**

N°	UNIDADES	NACIONALES									EXTRANJEROS									TOTAL GRAL
		MAS COLINOS				FEMEBRIDOS				TOTAL	MAS COLINOS				FEMEBRIDOS				TOTAL	
		PROC	PENADO	DESTAC	SUB TOTAL	PROC	PENADO	DESTAC	SUB TOTAL		PROC	PENADO	DESTAC	SUB TOTAL	PROC	PENADO	DESTAC	SUB TOTAL		
1	CZGNB-11 ZULIA	272	3	0	275	17	0	0	17	292	5	0	0	5	1	0	0	1	6	298
2	CZGNB-12 LARA	304	15	0	319	0	0	0	0	319	0	0	0	0	0	0	0	0	0	319
3	CZGNB-13 FALCON	130	0	0	130	0	0	0	0	130	0	0	0	0	0	0	0	0	130	130
4	CZGNB-14 YARACUY	145	0	0	145	0	0	0	0	145	6	0	0	6	0	0	0	0	6	109
5	CZGNB-21 TACHIRA	125	0	0	125	5	0	0	5	130	0	0	0	0	0	0	0	0	130	130
6	CZGNB-22 MERIDA	59	0	0	59	0	0	0	0	59	2	0	0	2	0	0	0	0	2	61
7	CZGNB-23 TRUJILLO	22	0	0	22	1	0	0	1	23	2	0	0	2	0	0	0	0	2	28
8	CZGNB N° 31 PORTUGUES A	139	0	0	139	3	0	0	0	142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142
9	CZGNB N° 32 COJEDES.	25	23	35	83	0	0	0	0	83	1	0	0	1	0	0	0	0	1	84
10	CZGNB N° 33 BARINAS.	56	2	0	58	6	0	0	6	64	1	0	0	1	1	0	0	1	2	66
11	CZGNB N° 34 GUÁRICO.	27	0	0	27	1	0	0	1	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
12	CZGNB N° 35 APURE	40	0	0	40	6	0	0	6	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46
13	CZGNB N° 41 CARABOBO.	60	0	0	60	6	0	0	6	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66

14	CZGNB N° 42 ARAGUA.	72	0	0	72	1	0	0	1	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73
15	CZGNB N° 43 DTT. CAPITAL	171	1	0	172	8	0	0	8	180	3	0	0	3	1	0	0	1	4	193
16	CZGNB N°44 MIRANDA	299	0	0	299	4	0	0	4	333	0	0	0	0	0	0	0	0	0	333
17	CZGNB N° 45 VARGAS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	CZGNB N° 51 MONAGAS	49	0	0	49	5	0	0	5	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54
19	CZGNB N° 52 ANZOÁTEGUI	94	240	0	334	6	16	2	24	358	0	2	0	1	0	0	0	0	1	384
20	CZGNB N° 53 SUCRE.	72	0	0	72	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72
21	CZGNB N° 62 BOLÍVAR.	97	0	0	97	0	0	0	0	97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	97
22	CZGNB N° 63 AMAZONAS.	31	0	0	31	0	0	0	0	31	2	0	0	0	0	0	0	0	2	38
23	CZGNB N° 71 N. ESPARTA.	64	4	0	68	0	0	0	0	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68
24	CZGNB N° 81 FAJA PETROLIFERA DEL ORINOCO.	63	0	63	63	1	0	0	1	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64
<b>TOTAL</b>		<b>2416</b>	<b>288</b>	<b>98</b>	<b>2739</b>	<b>70</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>85</b>	<b>2857</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>286</b>	<b>2881</b>

Fuente: Guardia Nacional Bolivariana

De acuerdo con el mismo informe, para inicios de 2017 permanecían tras las rejas 1.791 militares activos. De ellos 70 son oficiales y 1.721 efectivos de tropa profesional

(1.654 masculinos). Estos profesionales de armas pueden permanecer en instalaciones de la Fuerza Armada Nacional o en anexos administrativos que hay en los diversos internados judiciales del país, adscritos al Ministerio para Servicio Penitenciario.

Con el estallido de las manifestaciones antigubernamentales, la Guardia Nacional utilizó espacios de sus cuarteles que no estaban destinados para uso como centro de detención. Este fue el caso del antiguo Destacamento 51, ubicado en el callejón Machado de El Paraíso. Allí, según información aportada por el abogado Alfredo Romero, el 14 de mayo los militares tuvieron privadas de libertad a 105 personas, capturadas durante protestas en el municipio Chacao (2001, 2017). Como no tenían dónde resguardarlas, utilizaron una cancha deportiva ubicada en la unidad castrense. Allí permanecieron varios días, mientras los uniformados hacían el “descarte” de los detenidos. En ese lapso, los familiares no pudieron entregarles alimentos ni agua, pero la GN tampoco los proveyó. Esta misma fórmula también fue aplicada en septiembre de 2016, contra los manifestantes de una jornada conocida como la Toma de Caracas. (Runrunes, 2016)

En el curso de este trabajo fueron entrevistados Julio Velasco<sup>51</sup> y Claire Marín<sup>52</sup>, respectivamente padre y madre de Carlos Velasco, detenido el 12 de junio durante una manifestación en las adyacencias del Centro Comercial San Ignacio, municipio Chacao, mientras prestaba asistencia médica a personas lesionadas o asfixiadas por el efecto de los gases lacrimógenos.

Desde entonces, Velasco hijo permanece recluido en un calabozo de aproximadamente siete metros cuadrados en el Grupo de Acciones de Comando de la Guardia Nacional en Macarao. En ese lugar hay dos celdas. En una, de las mismas dimensiones que la referida, había en octubre trece hombres privados de libertad por delitos comunes<sup>53</sup>. En la otra estaban Velasco y Carlos Pereira, otro joven aprehendido el mismo día que él.

El calabozo donde permanecen Velasco y Pereira tiene baño, de manera que ambos están en condiciones de relativa comodidad, si se compara con las de los individuos que están justo al lado de ellos.

La Guardia Nacional como institución no suministra alimentos a ninguno de los detenidos<sup>54</sup>. De manera que todos los días, o en forma interdiaria, sus familiares deben llegar hasta ese lugar para entregar todo lo que comerán, e incluso el agua potable. Velasco ha perdido ocho kilos de peso desde que fue privado de libertad.



Claire Marín (centro), mamá de Velasco

<sup>51</sup> Entrevista con el equipo investigador (11 de octubre de 2017)

<sup>52</sup> Entrevista con el equipo investigador (19 de octubre de 2017)

<sup>53</sup> Se podría decir, entonces, que en una de las celdas el hacinamiento es superior al 200%. Pero este problema no se presenta en la otra, ubicada justo al lado de la primera.

<sup>54</sup> Velasco padre confió que algunas veces los sargentos encargados de la custodia han aportado alimentación a los detenidos, como un gesto de caridad.

## Retardos en atención médica

Velasco sufre de litiasis renal, hipertensión e hidrocele testicular (TAL CUAL, 2017) mientras que su compañero de celda padece convulsiones<sup>55</sup>, agravadas por un encierro que ninguno de los dos tenía entre sus planes cuando salieron a manifestar. Los custodios, sin embargo, se niegan a llevarlos a algún centro de salud si no poseen la respectiva orden emitida por el tribunal de control<sup>56</sup> que conoce la causa. En el caso de Velasco, la gestión del traslado al hospital Domingo Luciani de El Llanito –a más de veinte kilómetros del sitio de reclusión, en el otro extremo de la ciudad- tuvo que ser promovida por sus propios familiares. Pero allí según Velasco no había los insumos para realizar las pruebas que su hijo requería, por lo que tuvo que ser enviado en la misma jornada al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Senamecf), en Bello Monte.

Pereira, aseguró Velasco, tiene una orden de hospitalización emitida por un juzgado. A Carlos Velasco, en cambio, la juez de control todavía no le acuerda ninguna intervención a pesar de su delicada condición.



**Carlos Velasco, en la GN  
Macarao**

---

<sup>55</sup> Entrevista a Julio Velasco (11 de octubre de 2017).

<sup>56</sup> El caso de Pereira y Velasco lo lleva la juez 39 de control con competencia en terrorismo Angie Canelón.

### 3.-Los centros para procesados militares

**E**n este capítulo se describirán las condiciones de reclusión en tres inmuebles bajo la administración y custodia del Ministerio de la Defensa. Se trata del Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde y los anexos que sirven como centros para procesados militares en oriente (La Pica, estado Monagas) y occidente (Santa Ana, estado Táchira).

Todas estas instalaciones anteriormente estaban bajo la responsabilidad administrativa de la Defensoría Pública Militar. Pero a partir de diciembre de 2016 pasaron a la supervisión de la Dirección General de Servicio Penitenciario Militar, una oficina perteneciente al viceministerio de Servicio, Personal y Logística de la Fuerza Armada Nacional.<sup>57</sup> Como se trata de una dependencia de reciente creación, los planes de mantenimiento de los tres centros para procesados militares se vieron paralizados, pues técnicamente quedaron sin presupuesto.<sup>58</sup>

La creación de esta oficina, además, genera dudas en cuanto a la potestad del Ministerio para Servicio Penitenciario en cuanto a la implantación de normas que tengan validez para la población de estos internados. (LA ROSA, 2016)

#### **\*Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde, Los Teques**

El Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde (Cenapromil), en Los Teques, es la principal cárcel para personal castrense del país. Aunque su nombre sugiere que opera solamente como internado judicial, de hecho alberga tanto a procesados como penados, civiles y militares. En esa instalación, por ejemplo, purgan condena los agentes de la Policía Metropolitana implicados en los hechos del 11 de abril de 2002.

La instalación está ubicada en la loma de un cerro, al lado de un barrio que tiene el mismo nombre. La vía de acceso para los visitantes es una sola, que pasa desde el sector El Paso, donde está un mercado popular. Allí fue instalado uno de los cuatro puntos de control que deben trasponer los abogados y familiares de los detenidos durante los días de visita.<sup>59</sup>

La dinámica diaria de los funcionarios, la población penitenciaria y de los visitantes en Ramo Verde es normada mediante un reglamento interno. Se trata de un texto



<sup>57</sup> Curiosamente, la resolución ministerial 11487 publicada en la Gaceta Oficial 41.045 que da origen a la Dirección General de Servicio Penitenciario Militar tenía fecha 23 de septiembre de 2015, es decir, fue dada a conocer con catorce meses de retardo.

<sup>58</sup> Entrevista del equipo investigador con oficial activa adscrita a la Defensoría Pública Militar (18 de noviembre de 2017).

<sup>59</sup> Entrevista del equipo investigador con el abogado Juan Carlos Gutiérrez (12 de octubre de 2017).

desconocido en su totalidad para quienes no sean militares, pero cuyos aspectos básicos son informados mediante una lámina colocada en la tercera garita de entrada al penal. También son participados por las autoridades de la cárcel, cuando entra un nuevo reo o procesado<sup>60</sup>:

- 1.-Se debe guardar las formalidades de cortesía que permitan la convivencia;
- 2.-Se debe mantener la instalación en condiciones de limpieza;
- 3.-Se debe guardar respeto a los visitantes;
- 4.-La luz se enciende a las 4:30 am y se apaga a las 9 pm;
- 5.-Se prohíben las reuniones de más de cuatro personas;
- 6.-No se permite el uso de teléfonos celulares ni otros dispositivos electrónicos;
- 7.-Las mujeres no pueden llevar ropas con escotes ni faldas, y
- 8.-Se debe guardar un tono de respeto en el trato a los detenidos.<sup>61</sup>

El proceso de entrada y la colocación de puntos de control en la parte baja de la vía que conduce al penal está diseñado para ocasionar retardos e incomodidades, en especial a los abogados. Juan Carlos Gutiérrez, apoderado de Leopoldo López, refirió que en una oportunidad tuvo que hacer una protesta formal ante la Defensoría del Pueblo debido a que le impusieron como requisito de entrada desnudarse.<sup>62</sup>

### **Hacinamiento variable**

El Cenapromil tiene dos edificios: uno de cinco plantas destinado a la población interna y un anexo administrativo. Formalmente la capacidad instalada permite albergar hasta 350 detenidos. Pero allí, como en otras instalaciones de uso civil y militar, ocurren inequidades en la distribución de los espacios, lo que trae como consecuencia que en algunos lugares los presos estén hacinados mientras que en otros disponen de celdas casi para uso individual<sup>63</sup>. Aun así, durante los meses de junio y octubre el total de presos fue calculado en 600.<sup>64</sup> La sobrepoblación era de aproximadamente 71% para esa fecha.

En la planta baja hay tres espacios para detenidos: el casino, el gimnasio y las celdas de castigo. En el primer piso hay espacio para reclusión de sargentos, además de un taller de carpintería; en el segundo, celdas para generales y algunos civiles de alto perfil; tercero y cuarto pisos, para oficiales superiores y tropas sentenciadas, y en el quinto piso para sentenciados, tanto militares como funcionarios policiales.

---

<sup>60</sup> La mayoría de estos enunciados fue aportada por los activistas Carlos Julio Rojas (entrevista el 23 de octubre) y Nixon Leal (entrevista el 4 de noviembre).

<sup>61</sup> La existencia de este reglamento fue corroborada por el abogado Gonzalo Himiob. Entrevista con el equipo investigador el 19 de octubre de 2017.

<sup>62</sup> Entrevista con el equipo investigador (12 de octubre).

<sup>63</sup> El líder de Voluntad Popular Leopoldo López permaneció en una celda individual ubicada en el anexo administrativo hasta agosto de 2017, cuando el Tribunal Supremo de Justicia le otorgó una medida de casa por cárcel. En ese mismo sector estuvieron los ex alcaldes Daniel Ceballos (San Cristóbal) y Antonio Ledezma (Distrito Metropolitano). Esa edificación, además, es usada para las reclusas, como la capitana de la Aviación Laided Salazar.

<sup>64</sup> El número total de privados de libertad en Ramo Verde es difícil de precisar, toda vez que los conteos no son generales sino por cada planta de la edificación. Sin embargo, esta cifra de 600 detenidos fue aportada de manera independiente por el teniente coronel retirado Jesús Alarcón (entrevista del 11 de octubre) y Carlos Julio Rojas (entrevista el 23 de octubre).



El mayor hacinamiento ocurre en los niveles inferiores, donde convergen civiles detenidos por delitos comunes, civiles detenidos por manifestar contra el Gobierno<sup>65</sup> y tropas privadas de libertad por delitos comunes y del fuero castrense<sup>66</sup>. Allí hay un casino o espacio de uso recreativo inicialmente construido para los militares, de unos 56 metros cuadrados, llegó a albergar a 120 personas en junio.<sup>67</sup> En el lugar había solo dos pocetas, y los internos debían dormir por tríos en cada colchoneta, tendida en el suelo.



En Ramo Verde, el mayor hacinamiento es en las plantas inferiores

En esa misma planta hay una celda de castigo, comúnmente llamada *tigrito*, de apenas cuatro metros cuadrados, donde permaneció Carlos Julio Rojas junto a otras cinco personas. El hacinamiento era tal que no todas podían dormir al mismo tiempo, ni siquiera permanecer sentadas.

### Periodo de adaptación

Para ir a Ramo Verde, el detenido debe llevar un *kit*, que consta de una colchoneta y almohada, jabón, pasta dental, cepillo, cuatro franelas blancas e igual cantidad de pantalones de sudadera azules. Este conjunto de cosas debe ser adquirido por el propio detenido.<sup>68</sup>

En Ramo Verde, como en la Dgcim Boleíta y el Sebin Helicoide, el detenido es sometido a períodos de “adaptación” en los que básicamente se encuentra aislado, sin posibilidad de recibir visitas. Estos lapsos pueden ser de quince días continuos, y extenderse hasta un mes según sea el criterio de la dirección del penal.<sup>69</sup>

Hasta diciembre de 2016, la dirección de este y de los demás penales bajo el control administrativo del Ministerio de la Defensa era asignada a oficiales con el grado de coronel o capitán de navío de acuerdo con un sistema rotatorio, en el que militares de cada uno de los cuatro componentes permanecen en el puesto durante seis meses. Para el momento de la realización de este trabajo, el director del Cenapromil era el capitán de navío José Boston Silva.<sup>70</sup> Este oficial de la Armada fue señalado por un cambio brusco en el sistema

<sup>65</sup> Según el abogado Gonzalo Himiob, del Foro Penal, en Ramo Verde permanecían 88 personas en calidad de presos de conciencia o políticos. (Entrevista con el equipo investigador, 19 de octubre de 2017)

<sup>66</sup> Hay además personas que cayeron en desgracia por haber estado en mala hora en el lugar equivocado. Carlos Rojas refirió que junto a él fueron detenidos en Altamira un indigente y un malabarista de esquina, que no guardaban relación con las manifestaciones antigubernamentales. (Entrevista el 23 de octubre de 2017).

<sup>67</sup> Entrevista a Carlos Julio Rojas (4 de noviembre).

<sup>68</sup> Entrevista a Carlos Julio Rojas (23 de octubre).

<sup>69</sup> Entrevista al abogado Gonzalo Himiob (19 de octubre de 2017).

<sup>70</sup> Debido a este sistema de permanencia relativamente breve, los directores procuran transmitir a todo trance una imagen de “paz” en la instalación. Las huelgas, los conflictos entre detenidos y las

de visitas. Anteriormente, los abogados y familiares podían permanecer con el reo en sus propias celdas. Incluso, varias fuentes recordaron que si llegaba la hora del almuerzo los visitantes eran dejados en las celdas bajo llave hasta las 2 pm, cuando eran abiertas nuevamente. Y si el abogado o familiar lo deseaba podía continuar allí hasta la finalización de la jornada.

Ahora, las visitas con los abogados se dan en unos locutorios ubicados en la planta baja, y cuya construcción todavía no ha finalizado.<sup>71</sup> Ahí las conversaciones son grabadas y filmadas. Si el proceso de entrada se retrasa, ya sea debido a imponderables o por decisión expresa de la dirección del penal, el defensor deberá abandonar el lugar de manera indefectible al mediodía.

## Sistema de delatores

En Ramo Verde opera un sistema de tratamiento diferenciado, tomando en cuenta la condición (civil o militar) y el origen del detenido. Contrario a lo que sucede en la Dgcm, en este recinto aún se toma en cuenta si el detenido es un oficial general, superior o subalterno.<sup>72</sup>

Teóricamente, la cárcel de Ramo Verde debería contar con la vigilancia de una unidad militar equivalente a una compañía, es decir, cien hombres. Pero ninguna de las fuentes consultadas dijo haber visto a más de treinta durante un mismo turno. Debido a la escasez de personal para la vigilancia, en cada planta de la edificación hay un portero o *garitero* que es individuo de tropa y que se encarga básicamente de abrir y cerrar las rejas que permiten el acceso a cada nivel desde la escalera. Ya en el interior de cada piso, los propios detenidos imponen un régimen de convivencia y prácticas básicas. Por ejemplo, cada oficial es encargado del aseo de los espacios donde duerme. Otra norma se refiere a la moderación en el volumen de los aparatos como televisores y equipos de sonido.

En los pisos bajos, donde se presenta hacinamiento, los conflictos personales originados por hurtos o simples rencillas, generan conflictos que a menudo terminan con enfrentamientos cuerpo a cuerpo. Estos se hacían en espacios cerrados, alejados de la vista de cualquier autoridad militar que podría imponer algún castigo por la infracción a una de las normas internas.

Según Carlos Julio Rojas<sup>73</sup> el más antiguo de los detenidos suele ser reconocido como el líder de los presos. Se trata, por regla general, de sujetos que ya han internalizado las normas de la cárcel, y que pueden ocasionalmente servir como informantes de las autoridades militares. A estos, Rojas los llama “institucionalizados”.

Se impone por ende un clima interno de desconfianza. Lo mismo sucede en las celdas del piso 1, donde permanecen individuos de tropa. Los líderes, como ocurre en los internados judiciales civiles, tienen sus lugartenientes que conforman el llamado *carro*. Aunque en Ramo Verde no opera todavía el sistema de extorsión a cambio de protección, conocido como *causa*, sí existe un control a las conductas de los internos, ejercidos por

---

protestas por la mala alimentación son acalladas, toda vez que pueden ser tomadas como deméritos en la carrera del oficial, y entrabar posibles ascensos. Durante la realización de este trabajo las fuentes que han tenido contacto con Ramo Verde refirieron un “endurecimiento” progresivo del régimen interno como consecuencia del traslado a esas instalaciones de líderes con alta proyección política o militar, como podrían ser Leopoldo López y el general en jefe Raúl Baduel, respectivamente.

<sup>71</sup> Entrevista al abogado Juan Carlos Gutiérrez (12 de octubre de 2017).

<sup>72</sup> “En las cárceles militares el rango se respeta. Es el criterio aplicado para una primera clasificación de los presos”. Entrevista a Omar Mora Tosta, abogado del general Raúl Baduel (10 de octubre de 2017).

<sup>73</sup> Entrevista con el equipo investigador (23 de octubre de 2017).

elementos de la propia población. A los que hacen esto a menudo los señalan como delatores, o *brujas*.

Las delaciones se dan en dos instancias. La más inmediata es la jerarquía militar del Cenapromil, representada por el capitán de navío Silva o el subdirector, capitán de fragata Jesús Pinto, quien a menudo opera como jefe de régimen. Pero también existe en Ramo Verde una oficina de Contrainteligencia Militar. Según el abogado Omar Mora<sup>74</sup> el objetivo principal de esta unidad es vigilar los movimientos, visitas y comunicaciones de los reos emblemáticos, como Leopoldo López o Raúl Baduel. Esta oficina de la Dgcim estaría ubicada en el anexo administrativo.

### Castigos a discreción

Según Rojas, la jerarquía militar usualmente impone castigos que implican lapsos de “aislamiento celular” en una celda de cuatro metros cuadrados, conocida como *tigrito*. También se aplicaban privaciones de alimentos<sup>75</sup> o líquidos, lo que ocasionaba importantes pérdidas de peso en la población penal.

Otros castigos aplicados en Ramo Verde son:

- 1) Privación de la posibilidad de defecar en un baño. Esta puede ser una sanción complementaria al aislamiento celular;<sup>76</sup>
- 2) Golpizas en habitaciones o baños<sup>77</sup>, y
- 3) Robo de pertenencias, ya sea por otro reo o durante supuestas “requisas” que son ejecutadas por los líderes de los presos sin ningún tipo de supervisión;
- 4) En el caso de los presos de alto perfil, cuyos casos concitan permanente atención de los medios de comunicación, una forma de castigo es endurecer el proceso de revisiones y requisas a los visitantes, cuando se hace alguna referencia en público sobre las condiciones en las que están reclusos, y<sup>78</sup>
- 5) Prohibición de recibir visitas.

Estos castigos generalmente ocurren con la anuencia de la jerarquía del centro para procesados militares de Los Teques, que lo ve como una forma de preservar el “orden” en un ambiente con creciente hacinamiento.

### Señalamientos de tortura

Según el abogado Juan Carlos Gutiérrez<sup>79</sup>, en el caso de su defendido Leopoldo López ocurrieron circunstancias que a su juicio podrían encuadrarse en la definición de tortura. Ellas fueron:

- 1) Aislamiento celular, sin visitas ni posibilidad de contacto con otros detenidos, durante lapsos que excedían los quince días;

---

<sup>74</sup> Entrevista con el equipo investigador (10 de octubre de 2017).

<sup>75</sup> Rojas sostiene que a él le daban solo 60 gramos de alimentos diarios, mientras que al resto de los pobladores no sancionados les daban más (Entrevista el 23 de octubre de 2017).

<sup>76</sup> En el caso de Rojas, esta sanción ocasionó una infección intestinal.

<sup>77</sup> En oportunidades, las golpizas son promovidas por los líderes de los presos contra sujetos a los que señalan como la causa de las sanciones impuestas por la dirección del penal.

<sup>78</sup> Entrevista al abogado Juan Carlos Gutiérrez (12 de octubre)

<sup>79</sup> Entrevista con el equipo investigador (12 de octubre 2017).

2) Suministro de alimentos y líquidos en mal estado, en represalia a la divulgación de sus posiciones políticas mediante videos y gritos a las personas en las afueras del penal.

De igual forma, uno de los tenientes del Ejército que se fugó el jueves 30 de noviembre mientras era trasladado desde los tribunales hacia su lugar de reclusión en Ramo Verde explicó, durante una entrevista, que la decisión de escapar se debió a las “torturas” a las que supuestamente eran sometidos en ese centro. El oficial, sin embargo, no ofreció detalles que permitieran conocer los métodos aplicados contra ellos. (El Carabobeño, 2017)

### **Retardos y negación de atención médica**

Según Carlos Julio Rojas<sup>80</sup> en Ramo Verde disponen de un consultorio médico atendido por un enfermero, quien usualmente carece de los insumos necesarios para cumplir con su trabajo. Por lo tanto, los problemas de salud que padece la población penal no son atendidos o cuentan con atención deficiente y generalmente tardía. El propio Rojas padeció este problema para poder superar una obstrucción intestinal, derivada de la imposibilidad de defecar durante un lapso de aislamiento, en una celda de castigo.

El abogado Juan Carlos Gutiérrez<sup>81</sup> recordó los retardos en la atención médica al activista opositor Carlos Graffe, en virtud de la agudización de los problemas de litiasis renal. Señaló que en varias oportunidades le llevaron un médico a su celda en Ramo Verde, pero la atención resultaba inútil pues requería de un cuidado especializado en un hospital o clínica. El 8 de octubre, los familiares de Graffe advirtieron que el problema se agravaba, debido a la negativa de sacarlo del penal.

### **Drogas y otros comercios**

Dos de las fuentes consultadas para este informe reconocieron haber visto a reclusos bajo el influjo o en proceso de consumo de drogas, tanto legales como ilegales.

El centro de distribución de estas sustancias está en los pisos superiores del edificio para los reos, presumiblemente en el primero, donde se encuentra un área de talleres.

Cuando alguien de la planta baja (donde se encuentra la mayor parte de la población) quiere adquirir alguna dosis, un elemento del grupo gritaba: “¡El *chevy!*”, si se trataba de un cigarrillo, “El *wynchy*”, si se trataba de una porción de marihuana. Al poco tiempo, lo solicitado baja en una bolsa sujeta con un cordón.

Otro comercio intentaba obtener un beneficio económico mediante la utilización de un baño con regadera.

“Había dos baños (en la planta baja): el que usábamos la mayoría de los presos y otro con dos pocetas y una regadera, que era usado por los *institucionalizados* y los que pagaban Bs 16.000 semanales”, recordó Carlos Rojas.

### **\*Centro para Procesados Militares de Oriente (La Pica, estado Monagas)**

El Centro para Procesados Militares de Oriente funciona en un anexo construido en el Internado Judicial de la Región Oriental, mejor conocido como La Pica, en el estado Monagas.

Al igual que los demás centros, esta instalación se vio impactada por la agudización de la conflictividad política, y fueron habilitados espacios para recibir a civiles detenidos

<sup>80</sup> Entrevista con el equipo investigador (23 de octubre 2017).

<sup>81</sup> Entrevista con el equipo investigador (12 de octubre 2017).

durante manifestaciones. Esto ocasionó hacinamiento en algunas secciones, aunque en términos generales la capacidad del recinto no se vio rebasada.

El anexo consta de cuatro sectores, identificados con letras desde la A a la D. En principio, la división se hace siguiendo el siguiente criterio:

- A y B) Destinado a oficiales superiores, subalternos y tropas;
- C) Conocido como La Carpa, destinado a tropas profesionales y soldados procesados por delitos comunes, y
- D) Área de mayor seguridad, destinada a oficiales.

Según el abogado Carlos Ochoa<sup>82</sup> la capacidad total del anexo militar de La Pica es de 120 personas.

“Pero en ese lugar hay mucho espacio disponible, por lo que la capacidad podría incrementarse”, advirtió.

Para el 30 de septiembre, la población total era de 141 personas (135, si se descuenta a las reclusas). Trece podrían ser considerados presos políticos o de conciencia.<sup>83</sup> De ellos cinco eran civiles, aprehendidos durante las protestas o por estar supuestamente involucrados en conspiraciones contra el Gobierno. La sobrepoblación general de la instalación apenas rebasaba el 12%.

El centro fue diseñado sin espacios para reclusas. Por esta razón las procesadas de sexo femenino deben pernoctar en espacios inicialmente destinados al personal de custodia.

Durante las jornadas diurnas, los detenidos gozan de cierta movilidad, lo que les permite tener contacto con otros militares privados de libertad, e incluso con presos comunes del internado judicial.<sup>84</sup>

Las visitas de los abogados son los miércoles a partir de las 9 am hasta las 4 pm, mientras que los familiares pueden ver a los reclusos los fines de semana, incluidos los viernes, en el mismo horario.

Al igual que en otros centros referidos en este informe, aquí los abogados deben dejar una constancia de ser apoderados de la persona que se proponen visitar. En cuanto a los familiares, a partir de enero de 2016 comenzó a aplicarse un criterio más restrictivo. A los reclusos se les exigió que hicieran una lista de las personas que podrían visitarlos, y sobre la base de esos nombres, la dirección del penal hizo una selección. Sin embargo, todavía es posible que reciban la visita de parientes que no sean de primer grado de consanguinidad.<sup>85</sup>

El director del anexo es un oficial con el grado de coronel. Para septiembre pertenecía a la Guardia Nacional. Hay un subdirector con grado de comandante y otros tres oficiales más aproximadamente quince individuos de tropa para toda la población militar.

Entre los militares, el más antiguo y de mayor graduación tiende a ejercer el liderazgo. Sin embargo, en cada sección existe un líder, que básicamente está llamado a dirimir las disputas que puedan presentarse. En este recinto las autoridades mantienen cierto respeto por las jerarquías militares de los detenidos.

El criterio para enviar a La Pica a un militar o civil detenido por manifestar es poco claro. La mayoría de la población reclusa está allí por ser la instalación de mayor proximidad

---

<sup>82</sup> Entrevista con el equipo investigador (2 de diciembre de 2017).

<sup>83</sup> Entrevista al abogado Gonzalo Himiob (19 de octubre 2017).

<sup>84</sup> Entrevista al abogado Carlos Ochoa (4 de octubre de 2017).

<sup>85</sup> Entrevista a Cristina Thompson, mamá del capitán (Aviación) Andrés Thompson (26 de octubre 2017).

geográfica con los tribunales de la causa. Pero hay casos como el del capitán Andrés Thompson, quien fue llevado a ese centro en mayo de 2015, por decisión de un tribunal en Caracas.<sup>86</sup>

Durante las visitas, los familiares pueden llevar alimentos. La dirección del penal lo permite, en un tácito reconocimiento a la escasez de insumos para mantener a toda la población. La institución solo provee en las mañanas una arepa o una ración de atol (fororo). En el almuerzo, una cucharada de arroz acompañada con granos o carne, y en la cena la misma ración suministrada al inicio del día.

La posibilidad de tener y procesar alimentos genera un comercio interno, en el que los oficiales se ven favorecidos, debido a la posibilidad de disponer de cocina, nevera y servicio eléctrico. Pero también se permite la entrada de proveedores externos, especialmente en lo referido a bebidas y cigarrillos.

“Allí todo el mundo vende algo”, resumió Cristina Thompson.<sup>87</sup>

Igualmente, en la sección destinada a oficiales, se han dado casos en los que se hacen comidas colectivas, gracias a que cada uno aporta algún ingrediente y otros el conocimiento para procesarlos.

### Castigos y coliseos

En este centro no se reportó la existencia de una práctica de torturas. Según el abogado Carlos Ochoa, “eso lo hacen antes, en los organismos policiales”.

En la sección A, sin embargo, hay una celda destinada a los castigos. Tiene cuatro metros cuadrados y está totalmente a oscuras. Allí son aplicadas sanciones de aislamiento celular de hasta quince días. Igualmente, se aplican sanciones hasta a cuatro personas en forma simultánea, por lo que carecen de espacio suficiente para moverse, sentarse o dormir.<sup>88</sup> Una de las causales de castigo, además de comportamiento violento o desobediencia a las autoridades del penal, es tener deudas con presos más antiguos. En estos casos, la sanción es impuesta por los propios líderes de cada sección.

Los presos nuevos, especialmente si son civiles, deben pasar por una suerte de ritual de iniciación, al que llaman “hacer cancha”. Se asemeja a los *coliseos*<sup>89</sup> reportados en otros penales, pero en este caso los contendores no llevan armas de ningún tipo y deben pelear con las manos abiertas. Estas oportunidades también son aprovechadas para dirimir conflictos y hacer apuestas.

### **\*Centro para Procesados Militares de Occidente (Santa Ana, estado Táchira)**

El Centro para Procesados Militares de Occidente opera en un anexo del internado judicial de Santa Ana, en el estado Táchira. Se trata de dos galpones a un solo nivel, con capacidad para albergar 70 reclusos. Para el mes de noviembre, estaban allí 114 internos. 45 de ellos podrían ser catalogados como presos políticos o de conciencia<sup>90</sup>, en una lista que incluye a tres periodistas y un concejal electo. (LUENGO, 2017)

La sobrepoblación en este caso alcanza 62,8%. En algunas secciones de esta instalación, sin embargo, el hacinamiento es aún mayor debido a la existencia de detenidos

<sup>86</sup> La familia de este oficial reside en Maracay. Por lo que para visitarlo deben recorrer aproximadamente 900 kilómetros de carretera.

<sup>87</sup> Entrevista con el equipo investigador (26 de octubre 2017).

<sup>88</sup> Entrevista al abogado Carlos Ochoa (4 de octubre).

<sup>89</sup> Los *coliseos* son peleas a cuchillo, ordenadas por los líderes del penal, en las que se dirimen disputas internas y también se llevan a cabo apuestas. Ver <http://runrun.es/nacional/inbox/37368/el-coliseo-romano-de-la-carcel-venezolana-de-uribana.html>

<sup>90</sup> Entrevista al abogado Gonzalo Himiob, representante del Foro Penal (19 de octubre 2017).

con celdas individuales o compartidas con apenas una o dos personas. Eso ocasiona redistribuciones de la población penal hacia el resto de la instalación.

Un oficial actualmente detenido en ese lugar, que pidió la reserva de su nombre, describió la instalación en los siguientes términos: “(La cárcel tiene) una poceta y una regadera para 60 personas, en los pasillos amplios hay literas y en los angostos en las noches colocan colchonetas”.<sup>91</sup>

La institución formalmente provee una arepa con queso o jamón en el desayuno, acompañado con café; en el almuerzo pasta con pescado y en la cena la misma ración del inicio del día. Las raciones, sin embargo, son muy reducidas debido a que el alimento está previsto para una población menor. Además, hay quejas por el mal estado de los insumos utilizados para las comidas.

Al igual que en La Pica, en Santa Ana los familiares pueden hacer sus visitas los fines de semana, incluidos los viernes, mientras que los abogados pueden ver a sus defendidos los miércoles. En ambos casos, el horario es de 9 am a 4 pm.<sup>92</sup> En estos días, los familiares aprovechan para costear y entregar los alimentos y las medicinas que permitan el mantenimiento de los reclusos.

En el anexo militar de Santa Ana hay detenidos que podrían ser considerados de mayor peligrosidad que en La Pica. Se trata de personas procesadas por paramilitarismo y homicidios, miembros de bandas criminales de Colombia y soldados y tropas profesionales procesados por investigaciones sobre tráfico de drogas y armas. Aun así, el criterio primario de clasificación se refiere al grado del detenido, de manera que los oficiales superiores y generales gozan de una condición más holgada que los oficiales subalternos, tropas y soldados.

En Santa Ana, la diligencia en la atención médica es el producto de la atención que ocasionalmente ponga la directiva del penal sobre determinados casos. Según Cándida Colmenarez, su esposo Oswaldo Hernández padeció en confinamiento los dolores derivados del absceso en una muela, desde marzo de 2016 hasta enero del año siguiente, cuando finalmente le hicieron una intervención. Luego, hubo complicaciones aparentemente derivadas de este procedimiento. Pero fue en octubre de este año cuando el nuevo director del penal ordenó el traslado del general al hospital militar de Caracas, donde permanecía hasta el momento de la elaboración de este informe.

Debido a las condiciones de insalubridad y el hacinamiento, en julio más del 80% de la población interna en el centro penitenciario militar se vio afectada por escabiosis. El único enfermero asignado para la atención médica no era suficiente, así que se permitió la entrada de un profesional de la medicina para atender a los enfermos.<sup>93</sup>

## Castigos

El penal militar de Santa Ana cuenta con dos celdas para castigos, pero sólo una se encuentra en condiciones mínimas de operatividad. Al igual que en otras instalaciones, las dimensiones de este recinto son cuatro metros cuadrados, sin entrada de luz natural.

Según la abogada Raquel Sánchez<sup>94</sup>, las sanciones son decididas sin basamento en ninguna reglamentación. Recordó el caso del civil Pablo Parada<sup>95</sup>, sancionado con aislamiento en el *tigrito* porque un teniente sospechaba su involucramiento en la evasión de dos internos de la cárcel principal. Esto pues un guardia escuchó de pasadas un

<sup>91</sup> Entrevista a un oficial recluido en la cárcel Santa Ana (25 de octubre 2017).

<sup>92</sup> Entrevista con Alonso Medina Roa (21 de octubre 2017).

<sup>93</sup> Entrevista a la abogada Raquel Sánchez (2 de diciembre 2017).

<sup>94</sup> Entrevista con el equipo investigador (2 de diciembre 2017).

<sup>95</sup> Este joven obtuvo una medida cautelar el 30 de noviembre.

comentario que él hizo a otros reclusos en el patio central sobre el escape del alcalde metropolitano Antonio Ledezma, el día anterior.<sup>96</sup>

---

<sup>96</sup> Ledezma escapó de su arresto domiciliario en un apartamento de Caracas, el 16 de noviembre.



## 4.-Conclusiones

a.- Con la agudización de la conflictividad política en el mes de abril, el presidente Nicolás Maduro ordenó la activación de la Operación Zamora en todo el país. Se trata de un plan cuya ejecución recae directamente sobre la Fuerza Armada Nacional. En este caso, el país completo se convirtió en un teatro de operaciones. Para asegurarse de que la represión tendría el efecto deseado, el Ejecutivo ordenó la aplicación de la justicia militar contra los civiles que manifestaban contra el régimen. No todos los procesados por este mecanismo fueron a parar en centros para procesados militares. Había un criterio de selectividad. Para el 15 de octubre, de acuerdo con cifras del Foro Penal<sup>97</sup> permanecían en los tres grandes centros para procesados militares 146 personas. Por las celdas y pasillos de la Dirección de Contrainteligencia Militar en Boleíta llegaron a estar 200 personas en calidad de detenidas.

b.- La justicia castrense, que ya venía sobrecargada como consecuencia de diversas investigaciones por intranquilidad en los cuarteles, se vio rebasada en su capacidad de respuesta. Los tribunales militares no tienen como objetivo primario juzgar a civiles. Según Prieto Silva, su propósito fundamental es “el mantenimiento de la disciplina en las Fuerzas Armadas” (1997). En las figuras de los principales mandos militares, empezando por el Presidente de la República y Comandante en Jefe de la FANB, son de importancia vital pues fungen como iniciadoras de todos los procesos en la justicia castrense. De allí que, según el coronel retirado Antonio Guevara, “la justicia militar es una justicia ejecutiva”.<sup>98</sup>

c.-El incremento en las detenciones, tanto de civiles como de militares, practicadas por funcionarios castrenses, y el posterior procesamiento de estas personas en los tribunales de la Fuerza Armada, ocasionó una sobrecarga de los tres grandes centros para procesados, tal y como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

**Tabla 3**  
**HACINAMIENTO EN CENTROS PARA PROCESADOS MILITARES**

Centro	Capacidad	Pob. estimada	Pob. exceso	% hacinamiento
Ramo Verde	350	600	250	71,4
La Pica	120	141	21	17,5
Santa Ana	70	220	150	214,2
<b>Total</b>	<b>540</b>	<b>961</b>	<b>421</b>	<b>77,9</b>

d.- Una respuesta, inmediata e improvisada, de la institución militar fue incrementar la población reclusa en celdas construidas dentro de unidades castrenses para la ejecución de arrestos, y donde posteriormente comenzaron a ser reclusos delincuentes comunes. Esto ocasionó situaciones de riesgo para los presos por razones políticas, quienes permanecían reclusos bajo condiciones de precariedad, e incrementó la discrecionalidad y por ende el riesgo de una mayor corrupción por parte de los funcionarios encargados de la custodia.

e.- La discrecionalidad se refleja en el hecho de que solo uno de los centros de detención analizados en este trabajo, el Cenapromil de Los Teques, posee un reglamento escrito y previamente conocido por las autoridades del penal, cuyo contenido es transmitido

<sup>97</sup> Entrevista al abogado Gonzalo Himiob (19 de octubre 2017).

<sup>98</sup> Entrevista con el equipo investigador (18 de octubre 2017).

en forma parcial a la población interna y a los visitantes. Según la abogada Raquel Sánchez, ante la ausencia de una normativa debería aplicarse “en forma supletoria” lo dispuesto en el Código Orgánico Penitenciario. Pero el divorcio entre las autoridades del llamado “órgano rector” en materia carcelaria y los militares es patente. Es posible que la instauración en el Ministerio de la Defensa de una dirección general para Servicio Penitenciario Militar esté orientada a subsanar esta falla.

f.- En las cárceles militares, como en las civiles, son crónicas las fallas en los servicios de agua potable y la alimentación es deficiente. Esto ocasiona una carga adicional sobre los familiares de los detenidos, quienes se ven obligados a hacer lo posible para cubrir estas deficiencias.

g.- En los tres centros para procesados militares la atención médica es inexistente. En todos ellos se reportó la existencia de un consultorio, en el que trabaja un enfermero, con asistencia ocasional de un médico general. Las crisis por enfermedades deben ser atendidas en locales ubicados afuera de los centros para procesados. Pero las autoridades militares se niegan a hacer los traslados si no cuentan con una orden emitida por el juzgado de control que conoce las respectivas causas, o el juzgado de ejecución si se trata de un penado. Estos documentos no son emitidos con diligencia, más aún si se toma en cuenta que muchos de los internos fueron trasladados hasta esas instalaciones desde otros estados del país.

h.- Mención especial amerita la situación reportada en la Dirección de Contrainteligencia Militar, con sede en la zona industrial de Boleíta, Caracas. La institución, creada apenas mediante una resolución ministerial, opera como una policía a lo interno de la Fuerza Armada, y con la agudización de la conflictividad política comenzó a ser utilizada como órgano de persecución a la disidencia. Igualmente, ha sido utilizada en casos “políticamente sensibles” como auxiliar de policía judicial, de manera que toda su estructura militar sirva para evitar filtraciones indeseadas de información sobre estos casos.

i.- Hay denuncias, tanto directas como referenciales, sobre la aplicación de castigos indiscriminados y torturas en los calabozos de la Dgcim Boleíta. Desde los golpes concentrados en determinadas partes del cuerpo, la colocación de sacos en la cabeza impregnados con polvillo de bomba lacrimógena hasta la inserción de tachuelas en la parte inferior de las uñas de las manos, los métodos se multiplican con la finalidad de obtener información por medios distintos de la investigación policial. Las víctimas no cuentan con una estructura de verificación independiente de los daños físicos y psicológicos sufridos por ellos luego de ser sometidos a estas torturas, tal y como lo establece el Protocolo de Estambul.

j.- Mediante la aplicación del entramado militar, el Gobierno fue capaz de aplastar la ola de protestas que se desarrolló entre los meses de abril y julio de 2017. Pero ha quedado en la mente de los operadores policiales y militares la noción de que, en determinadas circunstancias, es posible e incluso mandatoria según los estándares del régimen venezolano la violación de los derechos constitucionales de los venezolanos, si esto garantiza la continuidad del Gobierno. Esta lección fue aprendida convenientemente por los cuerpos policiales, y en especial por la Guardia Nacional Bolivariana, sobre cuyos hombros recayó la responsabilidad del mantenimiento del llamado “orden interno” durante aquellos días. Durante esta investigación se pudo conocer que, en la actualidad, ese mismo componente de la Fuerza Armada evalúa una reformulación de sus tácticas, a la luz de la creciente conflictividad social ocasionada por el declive económico del país. Si en los meses

de abril a julio la represión fue justificada contra manifestantes políticamente motivados, la pregunta que gravita en la actualidad es si la respuesta militar será la misma cuando las protestas sean ocasionadas por necesidades sociales insatisfechas.

## Bibliografía y Referencia

2001. (14 de Mayo de 2017). *Ascienden a 105 los detenidos durante protestas este 14 de mayo*. Obtenido de <http://www.2001.com.ve/en-la-calle/asciende-a-105-los-detenidos-en-protestas-de-este-14-de-mayo.html>
- ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA. (2014). *Ley de Disciplina Militar*. Caracas: Asamblea Nacional.
- Diario Tal Cual. (9 de Abril de 2017). *Tribunales no respetan ni a la Fiscalía en casos de detenidos por marchar*. Obtenido de <http://www.talcualdigital.com/Nota/141373/tribunales-no-respetan-ni-a-la-fiscalia-en-casos-de-detenidos-por-marchar>
- El Carabobeño. (1 de Diciembre de 2017). *Dos militares cuentan cómo planificaron la fuga de Ramo Verde*. Obtenido de <https://www.el-carabobeno.com/conozca-planificaron-la-fuga-militares-presos-ramo-verde/>
- GONZÁLEZ, C. (14 de Junio de 2017). *El Carabobeño*. Obtenido de <https://www.el-carabobeno.com/direccion-de-contrainteligencia-militar-seguridad-nacional/>
- LA ROSA, A. (15 de Julio de 2016). *Gobierno inauguró nuevo Sistema de Vigilancia y Control en cárceles*. Obtenido de [http://www.eluniversal.com/noticias/politica/gobierno-inauguro-nuevo-sistema-vigilancia-control-carceles\\_346504](http://www.eluniversal.com/noticias/politica/gobierno-inauguro-nuevo-sistema-vigilancia-control-carceles_346504)
- LUENGO, T. (29 de Julio de 2017). *Tribunal Militar ordena cárcel contra dos periodistas y concejal en Zulia*. Obtenido de [http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/tribunal-militar-ordena-carcel-contra-dos-periodistas-concejal-zulia\\_663463](http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/tribunal-militar-ordena-carcel-contra-dos-periodistas-concejal-zulia_663463)
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (2 de Agosto de 2017). *observatoriodeconflictos.org.ve*. Obtenido de <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/venezuela-6-729-protestas-y-157-fallecidos-desde-el-1-de-abril-de-2017>
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (2 de 8 de 2017). *observatoriodeconflictos.org.ve*. Obtenido de <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/venezuela-6-729-protestas-y-157-fallecidos-desde-el-1-de-abril-de-2017>
- Organización de Naciones Unidas. (26 de Junio de 1987). *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes*. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>
- PRIETO SILVA, E. (1997). *La justicia militar para el Siglo XXI*. Caracas: Gráfica León.
- REPUBLICA DE VENEZUELA. (1988). *Reglamento de Servicio en Guarnición*. Caracas: Ministerio de la Defensa.
- RIVAS, J. (10 de 5 de 2017). *Padrino López: en protestas públicas no se utilizan armas letales*. Obtenido de <http://www.radiomundial.com.ve/article/padrino-l%C3%B3pez-en-protestas-p%C3%BAblicas-no-se-utilizan-armas-letales>
- Runrunes. (2 de Septiembre de 2016). *Foro Penal reporta 23 manifestantes detenidos en GNB de El Paraíso*. Obtenido de <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/277460/foro-penal-reporta-23-manifestantes-detenidos-en-gnb-de-el-paraiso.html>
- TAL CUAL. (20 de Noviembre de 2017). *Carlos Velasco requiere cirugía con urgencia*. Obtenido de <http://www.talcualdigital.com/Nota/151717/carlos-velasco-requiere-cirurgia-con-urgencia>

TINEO, F. (17 de Agosto de 2017). *El Estímulo*. Obtenido de <http://elestimulo.com/blog/el-mismisimo-diosdado-cabello-interrogo-al-capitan-caguaripano/>